

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero (01) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso : Ejecutivo
Radicado: 2019 00183
Tema: Acepta sustitución.

En atención a la solicitud anterior (fls. 28), se acepta la sustitución que del poder hace el apoderado demandante DIEGO FERNANDO COLLAZOS a la abogada **MARIA ELENA RAMON ECHAVARRÍA** portadora de la TP. 181.739 del C.S. de la judicatura, a quien se le reconoce personería en los términos de la sustitución.

Así mismo se acepta la sustitución que del poder hace la abogada MARIA ELENA RAMON ECHAVARRÍA al abogado **ELMER DOMINGUEZ** portador de la TP. 275.139 C.S. de la judicatura, a quien se le reconoce personería en los términos de la sustitución.

NOTIFÍQUESE



ROBERTO J. AYORA HERNÁNDEZ
 JUEZ

EC/5

<p>JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El auto anterior se notifica por estados No. _____</p> <p>Fijado _____ a las 8 a.m.</p> <p>Margarita María Urrego Ch Secretaria</p>
--

